



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 3: SUBVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO.

Con fecha 5 de noviembre de 2021 se ha dictado Resolución del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la Línea 3: <<Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a la Convocatoria de <<Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las <<Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, por un importe de **50.000,00 €**, para la **línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano**, (número de subvención 2021-000116, Propuesta A nº 21-001852, ítem: 21-002582), con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0311-2317-48940.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 49, de 23 de abril de 2021, y, posteriormente, en el BOP nº 57, de fecha 12 de mayo de 2021, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo, por el que se convocaban tales subvenciones, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea 3, se corresponde con el número **561704**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 13 de mayo de 2021 y terminando el mismo el día 9 de junio de 2021 (20 DÍAS HÁBILES).

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la **línea 3**, relativa al <<Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano >>, un total de **tres (3)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	PROYECTOS PRESENTADOS
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	09/06/2021 000006501e2100048746	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social
				Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira
E2021003534S00002	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	09/06/2021 000006501e2100047851 000006501e2100047976 000006501e2100047977	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social
				Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana
E2021003534S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	09/06/2021 000006501e2100047890 000006501e2100047896	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia
				Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio Gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 22 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



De su examen se desprende que **dos (2)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 2 de julio de 2021, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 5 al 19 de julio de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia.

QUINTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 22 b. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 27 de julio de 2021, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

<< Las **tres (3)** entidades que se indican a continuación, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160
E2021003534S00002	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462
E2021003534S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772

SEXTO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 22 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 8, apartado b y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	12.500,00 €
			Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	12.500,00 €
E2021003534S00002	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	12.498,23 €
			Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	12.499,07 €
E2021003534S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL ERROMA VA	G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	12.493,28 €
			Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	12.494,21 €

SÉPTIMO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 28 de julio de 2021, el correspondiente **Acta- Informe de evaluación**, en el que tras la valoración y evaluación efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de la fórmula indicada en la base 9, apartado a) de las que rigen la citada subvención, con los límites del crédito de la convocatoria, del importe máximo por proyecto y de los importes solicitados:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	CUANTÍA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	12.500,00 €	91	9.173,39 €
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano	12.500,00 €	87	8.770,16 €

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



		- Kamira			
E2021003534S000 02	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	12.498,23 €	81	8.165,32 €
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	12.499,07 €	88	8.870,97 €
E2021003534S000 03	FEDERACION SOCIO CULTURAL RROMA VA E	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	12.493,28 €	75	7.560,48 €
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	12.494,21 €	74	7.459,68 €
TOTAL	3	6	74.984,79 €	496	50.000,00 €

OCTAVO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 30 de julio de 2021, en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

Asimismo, a través del citado anuncio se les comunica que en ese mismo plazo de 10 días hábiles podían solicitar la **reformulación** de los presupuestos presentados con el fin de adaptarlos a la subvención finalmente concedida.

NOVENO.- Con fecha 10/08/2021 y registros de entrada 00006501e2100067919 y 00006501e2100067919, por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Naquerar, se presentan alegaciones, en los términos que se exponen a continuación:

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



1. Proyecto: *¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social.*

<<1ª CRITERIO 1. Planificación. Se incluye el proyecto en los marcos específicos con los que se pueden trabajar y, además, parte de los 10 principios básicos comunes del marco europeo para trabajar con la población gitana.

2ª CRITERIO 3. Indicadores de evaluación. Se trata de un proyecto planteado para generar un motor de cambio con las Gitanas, atendiendo a que las pautas de comportamiento dentro de la población están muy marcadas por los roles de género. Por ello, se ha especificado que se incluirán datos de hombres Gitanos si se consigue que muestren interés. Sin embargo, teniendo en cuenta que la situación de las Gitanas sigue estando gravemente invisibilizada se busca trabajar con ellas principalmente. Además, se fundamenta en la especialización de la entidad que es una asociación de Mujeres Gitanas.

3ª CRITERIO 5. Redacción con lenguaje inclusivo. Desde el principio del proyecto se explica que se investigará las relaciones del Pueblo Gitano con el SPS, recalando que será a través de la mirada de las Gitanas. Esta premisa parte de una demanda específica de las Gitanas que son socias de la entidad y de las evaluaciones de los proyectos que hemos ejecutado. No hay un olvido de los hombres Gitanos, sino que se recoge en el sistema de evaluación que se tendrá en cuenta si participan, ya que, como se explicó, son ellas mayoritariamente quienes se encargan de las gestiones burocráticas y del cuidado de las familias.

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.>>

2. Proyecto: *Centro de apoyo integral al pueblo gitano – Kamira*

<<1ª CRITERIO 1. Planificación. Se incluye el proyecto en los marcos específicos con los que se pueden trabajar y, además, parte de los 10 principios básicos comunes del marco europeo para trabajar con la población gitana. 2ª CRITERIO 3. Indicadores de evaluación. Se trata de un proyecto planteado para intervenir de forma directa con las Gitanas y sus familias, se distingue en los indicadores cuantitativos que son posibles, la diferenciación por sexo. Como se explicó en la justificación y la metodología participativa, se atiende a que las pautas de comportamiento dentro de la población están muy marcadas por los roles de género y mayoritariamente se espera trabajar con mujeres porque son ellas las responsables de las familias. Además, se fundamenta en la especialización de la

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

entidad que es una asociación de Mujeres Gitanas y que, tras trabajar con ellas, son las que arrastran al resto del núcleo familiar. 3ª CRITERIO 5. Redacción con lenguaje inclusivo. En todo el momento el proyecto se redacta atendiendo a tres diferenciaciones, las Gitanas, los Gitanos y el Pueblo Gitano. Ello se debe a la especialización de la entidad con mujeres gitanas y a la necesidad manifiesta de trabajar específicamente con ellas, ante las situaciones de desamparo que esta entidad sigue detectando.

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.>>

DÉCIMO.- A la vista de las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta que estas últimas afectaban a la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión de Valoración procede al examen y valoración de las mismas, emitiendo un **nuevo Acta- informe**, de fecha 5 de octubre de 2021, en el que concluye con la propuesta de estimar parcialmente las alegaciones presentadas y con un nuevo reparto, tras obtener las nuevas puntuaciones e importes resultantes de la fórmula.

DECIMOPRIMERO.- En consecuencia con lo anterior, el órgano instructor formula la **II propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 6 de octubre de 2021, en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que, a la vista del nuevo reparto efectuado, presentaran las **reformulaciones** de los presupuestos presentados, que estimaran oportunas, con el fin de adaptarlos a la subvención finalmente concedida.

DÉCIMOSEGUNDA.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes entidades se presenta **reformulación**:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA REFORMULACIÓN	PROYECTO E IMPORTE DE LA REFORMULACIÓN
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	08/10/2021 000006501e2100086956	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social 9.300,00 €

Página 7 de 16

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



				Centro de apoyo integral al pueblo gitano – Kamira 8.900,00 €
E2021003534S00002	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	14/10/2021 000006501e2100088661	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social 8.100,00 €
				Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana 8.800,00 €
E2021003534S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	14/10/2021 000006501e2100088631	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia: 7.500 €
				Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil 7.400,00 €

DECIMOTERCERA: A la vista de las reformulaciones presentadas, el órgano instructor eleva las mismas a la Comisión de Valoración para su conformidad, emitiendo este órgano colegiado, a tal efecto, Acta-informe de fecha 20 de octubre de 2021.

DECIMOCUARTA: Con fecha 20 de octubre de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano, aprobada en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el

Código Seguro De Verificación	A3lJUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A3lJUpYIKxLt/blq03//dA==		



asociacionismo (2021), obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 2 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021, las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 18 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva: el Cabildo realiza un estudio comparado de las solicitudes que se presenten y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos o solicitudes de apoyo económico (en el caso de la línea 6), a fin de hacer el reparto económico según la puntuación obtenida. Y en este sentido, se formuló el Acta-Informe de la Comisión de Valoración así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- En relación a las alegaciones formuladas por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Naquerar, la Comisión de Valoración examina las mismas, al afectar a la evaluación efectuada y, mediante el ya citado Acta-informe de fecha 5 de octubre de 2021, propone estimar parcialmente las mismas, en base a los siguientes argumentos:

1. Proyecto: ¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 1. Planificación.**

El Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto, está dividido en dos subcriterios:

- el primero relativo a la pertinencia del proyecto;
- el segundo relativo a la alineación del proyecto presentado con los siguientes documentos de planificación: Marco Estratégico de Participación Ciudadana, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, documento de 35 acciones de la mesa Insular LGBTIQ+ y Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad.

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

Según el Anexo I presentado por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Nakerar, el proyecto ¿Qué camelan las gitanas? De la incompreensión cultural a la transformación social, da respuesta a tres de los citados documentos de planificación, a saber: Marco Estratégico de Participación Ciudadana, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad.

Tras el análisis del proyecto, la Asociación recibe tres puntos por este subcriterio, uno por cada documento de planificación, tal y como se establece en las bases. Es por ello que no cabe que reciba una mayor puntuación en este subcriterio al no indicar en el propio proyecto presentado por la entidad la alineación de este con el resto de documentos de planificación.

Por último, señalar que los 10 principios básicos comunes del Marco Europeo para trabajar con la población gitana a la que alude la entidad, no está comprendido en las bases como documento de planificación y, por tanto, no es puntuable.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 3. Indicadores de evaluación.**

La entidad recibe el máximo de puntuación en el Criterio 3: Evaluación del proyecto, a excepción del subcriterio relativo a la desagregación por sexo/género de los indicadores donde la máxima puntuación a recibir es de 10 puntos y la entidad recibe 5 puntos.

Entendiendo que el proyecto está dirigido a mujeres y, por tanto, los indicadores de las actividades dirigidas a ellas no tiene sentido desagregarlo por sexo, también se prevé la participación de «profesionales públicos» que pueden ser mujeres, pueden ser hombres o pueden identificarse como no binarios. Estos indicadores no están desagregados por sexo/género y es, por este motivo, por el que la entidad no recibe el total de la puntuación en este subcriterio.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 5. Redacción con lenguaje inclusivo.**

Revisado el proyecto se admite la alegación.

➤ **Conclusión.**

Se acepta la alegación relativa al Criterio 5 y no se admiten las relativas a los Criterios 1 y 3. Por tanto, afecta a la puntuación del Proyecto ¿Qué camelan las gitanas? De la incompreensión cultural a la transformación social presentado por la Asociación Mujeres Gitanas Romí Camela Nakerar, pasando de 91 a 93 puntos.

2. Proyecto: Centro de apoyo integral al pueblo gitano – Kamira.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 1. Planificación.**

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

El Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto, está dividido en dos subcriterios:

- el primero relativo a la pertinencia del proyecto;
- el segundo relativo a la alineación del proyecto presentado con los siguientes documentos de planificación: Marco Estratégico de Participación Ciudadana, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, documento de 35 acciones de la mesa Insular LGBTIQ+ y Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad.

Según el Anexo I presentado por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Nakerar, el proyecto Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira da respuesta a dos de los citados documentos de planificación, a saber: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad.

Tras el análisis del proyecto, la Asociación recibe dos puntos por este subcriterio, uno por cada documento de planificación, tal y como se establece en las bases. Es por ello que no cabe que reciba una mayor puntuación en este subcriterio al no indicar en el propio proyecto presentado por la entidad la alineación de este con el resto de documentos de planificación.

Por último, señalar que los 10 principios básicos comunes del Marco Europeo para trabajar con la población gitana a la que alude la entidad no está comprendido en las bases como documento de planificación y, por tanto, no es puntuable.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 3. Indicadores de evaluación.**

Al no contemplar la categoría “no binario/otro” de los 10 puntos susceptibles de obtener en este subcriterio se le otorgan 7 puntos.

➤ **Respecto a la alegación relativa al CRITERIO 5. Redacción con lenguaje inclusivo.**

Revisado el proyecto se admite la alegación.

➤ **Conclusión.**

Se acepta la alegación relativa al Criterio 5 y no se admiten las relativas a los Criterios 1 y 3. Por tanto, afecta a la puntuación del Proyecto Centro de apoyo integral al pueblo gitano – Kamira presentado por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Nakerar, pasando de 87 a 89 puntos.

CUARTA.- En relación a las reformulaciones presentadas, la Comisión de Valoración presta conformidad a las mismas, tal y como se pone de manifiesto en informe de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el citado órgano, ya que de

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 de la LGS, no modifican el objeto, las condiciones ni la finalidad de la subvención, así como tampoco los criterios de valoración.

QUINTA.- Por lo que, tomando en consideración la nueva propuesta de reparto emitida por la Comisión de Valoración en fecha 5 de octubre de 2021 y, a la vista de las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 22, apartado b, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención, las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

SEXTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21-0311-2317-48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

SÉPTIMA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

OCTAVA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir <<**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención>>, siendo esta la regla general en relación a las <<subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada>> (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 24 de las que rigen la convocatoria de referencia.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, considerando que el **modo de pago es el anticipado** a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

- Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

NOVENA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 561704**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 19).

DECIMOPRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en la base 23 de las que rigen las subvenciones de referencia así como la base 27.2 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 para el presente ejercicio económico, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, debiendo constar en la resolución los datos que se indican a continuación, correspondiendo a este mismo órgano, por tanto, la disposición del gasto:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

4- La forma de abono de la subvención.

5- El plazo de ejecución.

6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver la línea 3 de subvención, destinada al <<Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano >>, por un importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), aprobada en el marco de la Convocatoria de <<Subvenciones destinadas al Tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo de este mismo órgano número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las tres (3) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº. SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REFORMULADO	PUNTOS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2021003534S 00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	12.500,00 €	9.300,00 €	93	9.300,00 €
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	12.500,00 €	8.900,00 €	89	8.900,00 €
E2021003534S 00002	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	12.498,23 €	8.100,00 €	81	8.100,00 €

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			

		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	12.499,07 €	8.800,00 €	88	8.800,00 €
E2021003534S 00003	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	12.493,28 €	7.500,00 €	75	7.500,00 €
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	12.494,21 €	7.400,00 €	74	7.400,00 €
TOTAL	3	6	74.984,79 €	50.000,00 €	500	50.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes indicados en el apartado dispositivo anterior en concepto de subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0311-2317-48940, en relación con el número de subvención 2021-000116, Propuesta A nº 21-001852, ítem de gasto 21-002582.

CUARTO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Asociación Mujeres Gitanas Romi Camela Naquerar, con NIF G38360160, conforme a lo ya argumentado en la consideración jurídica tercera del presente documento.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

SEXTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de agosto de 2022) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==		



SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento.

La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios <<físico>>** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios <<virtual>>, disponible en la sede electrónica (www.sede.tenerife.es).

OCTAVO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

El Jefe del Servicio Administrativo
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	A31JUpYIKxLt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/11/2021 12:44:05	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A31JUpYIKxLt/blq03//dA==			